

---

**OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO MANIZALES**

---

**Desde** Fiscalía 03 Especializada MANIZALES <fis3espmanizales@fiscalia.gov.co>

**Fecha** Lun 28/07/2025 9:37

**Para** Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** CALDAS - Angela Maria Bedoya Vargas <dirsec.caldas@fiscalia.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Silvana Uribe Lopez <silvana.uribe@fiscalia.gov.co>

 1 archivo adjunto (3 MB)

105. OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL ESPECIALIZADO.pdf;

Buen día

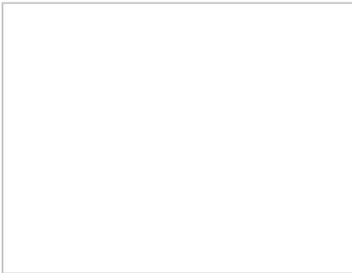
Cordial saludo

Por medio del presente se realiza envío de oficio.

**Fiscalía Tercera Especializada**

Manizales - Caldas

Carrera 23 No. 20-40 Piso 9





Oficio No. 20480 – 01-03-03-0105

Manizales, Caldas – 28 de julio de 2025

Doctor  
MAURICIO BEDOYA VIDAL  
Juez Primero Penal Especializado  
Manizales – Caldas

Asunto: Requerimiento aplazamiento audiencias

En mi calidad de Fiscal Tercera Especializada del departamento de Caldas y con el acostumbrado respeto me refiero al requerimiento por usted realizado en fecha de 23 de julio del presente año respecto del asunto de la referencia en los siguientes términos.

En primer lugar es necesario mencionar que los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación por directrices internas emanadas directamente de la oficina de talento humano les otorgan un permiso remunerado de 03 días una vez al mes a los funcionarios adscritos a esta entidad, situación está que administrativamente depende de cada jefe inmediato al momento de realizar dicha solicitud por ser un derecho adquirido. Lo anterior lo manifiesto en términos de atender su requerimiento toda vez que la semana del 24 al 26 de junio de la presente anualidad por parte de la Dirección Seccional de Fiscalías Caldas, se me otorgo permiso por el término de 03 días para atender tema relacionado con mi derecho fundamental a mi salud, pues es menester informarle que mi atención en salud debe de ser atendida en el departamento del Valle del Cauca, de donde soy oriunda, pues los especialistas que atienden mis patologías, especialmente el retinólogo por más de 05 años no ha sido posible encontrarlo en la ciudad de Manizales, razón por la cual cada dos meses debo de ser atendida para la revisión periódica.

Teniendo en cuenta lo antes mencionado, recibe con extrañeza esta delegada fiscal el oficio emitido por parte de su despacho y con destino al Director Seccional de Fiscalías requiriendo una explicación por cuenta de mi ausencia el día 26 de junio del presente año para una audiencia de verificación de preacuerdo, pues con antelación a la realización a este acto procesal ya se había informado a su despacho judicial de la solicitud de aplazamiento de la misma a través de correo electrónico y adjuntando el formado de permiso firmado por parte del Director Seccional de Fiscalías, razón por la cual debía atender en la ciudad de Cali y de carácter urgente atención médica.

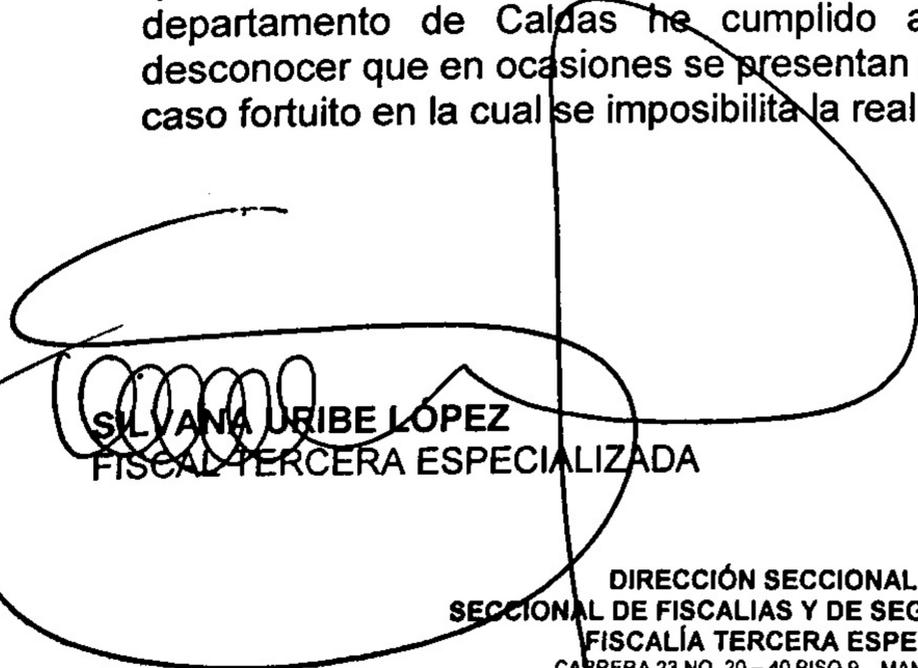


**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

Es por esta razón que no encuentra la suscrita las razones por las cuales una vez habiendo informado con antelación mi imposibilidad de asistir al acto procesal, se traslada la presunta preocupación de un sin número de solicitud de aplazamiento de audiencias por parte de este despacho Fiscal cuando esto desatiende a la realidad, pues si en ocasiones se ha visto en la necesidad la Fiscalía Tercera Especializada de solicitar un aplazamiento a cualquier audiencia programada es porque está debidamente justificada y bajo ninguna circunstancia por parte de este despacho Fiscal se solicitan aplazamientos de actos procesales por actos negligentes o de manera dolosa para atrasar el buen funcionamiento de la administración de justicia, incluso cuando se da una concurrencia de actos procesales, por ejemplo, cuando esta delegada se encuentra en actos urgentes también se ha justificado el aplazamiento de las audiencias, pues esta funcionaria pública no está dotada del don de la oblicuidad para participar en dos audiencias a la vez.

Con lo anterior se desea manifestar que la Fiscalía General de la Nación tiene claras las funciones que debe desempeñar ante la Judicatura y en ocasiones tal como usted lo trasmite en su preocupación debería de existir mayor talento humano para atender el sin número de actos procesales programados por los despachos judiciales, sin embargo esta es una situación de orden administrativo que a esta delegada no le corresponde debatir, lo que si es necesario que quede claro, es que nunca se ha solicitado el aplazamiento de alguna audiencia actuando de mala fe, por esta razón sería muy importante que el despacho judicial revisara en su totalidad las veces en que la Fiscalía Tercera Especializada ha presentado solicitudes de aplazamientos en diferentes audiencias y de esta forma confrontarlo con la verdadera realidad, ya que en ningún momento ha sido caprichoso o en detrimento de la administración de justicia, y esto sin contar con las veces en que los representantes judiciales de muchos de los procesados que están a cargo de su despacho solicitan aplazamientos de las audiencias aun así también como lo hace su despacho judicial para que reprograman audiencias y con posterioridad son notificadas a las partes procesales, incluso en ocasiones por causas propias del INPEC se debe de aplazar los actos procesales.

En conclusión, considera esta delegada de la Fiscalía General de la Nación que desde la fecha que fui designada a esta dirección de Fiscalías del departamento de Caldas he cumplido a cabalidad con mi deber sin desconocer que en ocasiones se presentan situaciones de fuerza mayor o de caso fortuito en la cual se imposibilita la realización de los actos procesales.

  
SILVANA URIBE LOPEZ  
FISCAL TERCERA ESPECIALIZADA

DIRECCIÓN SECCIONAL CALDAS  
SECCIONAL DE FISCALÍAS Y DE SEGURIDAD CIUDADANA  
FISCALÍA TERCERA ESPECIALIZADA  
CARRERA 23 NO. 20 - 40 PISO 9 - MANIZALES - CALDAS  
Teléfonos 8928280 - 8928291 Ext. 1191 - 1182  
[www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co)